



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

09 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**150**

**VISTO:** El Expte. N° 12.889-M17(I)-E-21 y su agregado Expte. N° 13.021-M17(I)-E-21, mediante los cuales las autoridades de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" solicitan la compra de sillas y pupitres individuales para dicho establecimiento educacional; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** por Expte. N° 12.889-M17(I)-E-21 la Sra. Directora de la escuela municipal - Nivel Primario - requiere la adquisición de cincuenta (50) sillas y cincuenta (50) pupitres y sostiene que los mismos son necesarios debido a la implementación de la presencialidad en las aulas y a la falta de elementos para completar la gran cantidad de matrícula con la que cuenta dicha Institución;

**Que** a través del Expte. N° 13.021-M17(I)-E-21 el Sr. Rector de la escuela municipal solicita la compra de doscientas (200) sillas y doscientos (200) pupitres y expresa que motiva tal solicitud dada *"la creciente población estudiantil, la cual ascendió en este año en un total de 150 (ciento cincuenta) alumnos, dato que nos llena de orgullo ya que la lectura inmediata que puede realizarse sería la confianza que deposita la comunidad en la calidad de educación y servicio que brinda nuestra institución, lo que lleva a apostar por esta escuela para la educación de los niños, niñas y adolescentes. Un dato no menor fue la pandemia, y la promoción directa, no registrándose muchos casos de alumnos que pidan pase a otros establecimientos. Por el momento los alumnos de ciclo orientado continúan en dos grupos, lo que posibilita el normal desenvolvimiento de las actividades áulicas. Por lo expuesto se solicita tener a bien la compra de dicho material con carácter de URGENTE garantizando el acceso a la educación de nuestros alumnos y el normal desenvolvimiento de las actividades escolares..."*;

**Que** a fs. 18 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 3.495.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 10/12 y 14/17;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 20/21 emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado y encuadra el caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias y en el Artículo 47, Inciso 24) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

**Que** a fs. 22 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 22 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, dado el tiempo transcurrido y consultado si se mantendrá el presupuesto previsto para la adquisición de los elementos solicitados en autos (\$ 3.495.000.-), la Sra. Directora de Administración a fs. 26 informa que sí se encuentra vigente el presupuesto para la adquisición de las sillas y pupitres que nos ocupa;

**Que**, asimismo, han tomado intervención el Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Directora de Educación, dando trámite favorable a lo solicitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone se emita el acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los elementos que más abajo se detallan, destinados a la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", por hasta el importe total de \$ 3.495.000.- (pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Descripción
250	SILLA 25 MM DOBLE CAÑO EN CURVA, REVESTIDO EN FORMICA 12 MM.
250	PUPITRE 60 X 40 REFORZADO PATAS 32 MM, FENÓLICO 18 MM REVESTIDO EN FORMICA.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

///... Tucumán Nº 150  
**DECRETO:**

09 MAR 2022

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de la Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.- KPS-

LIC. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA